III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 25 de octubre de 2018 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Bolsa de Empleo Temporal, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO MODIFICACIÓN

A)-Artículo 4: Se introduce el requisito nº 9:

9. “No tener pendiente deuda líquida, vencida y exigible de ningún tipo, pública o privada, con el Ayuntamiento de Castronuño.

Castronuño 18 diciembre de 2018. El Alcalde,Fdo.: Enrique Seoane Madroño.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2019-00046 Viernes, 4 de enero de 2019 Núm. 3
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL Pág. 23
organismo: AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO